

**SECRETARÍA DE LA MUJER**



## Crean índice de género

La CDMX busca definir indicadores sobre el efecto de políticas promujeres.

- La Secretaría de las Mujeres realizó la instalación de la mesa de trabajo para la construcción del Sistema de Indicadores de Género (SINGE),
- En la discusión participa personal del Inegi, de ONUMujeres, del CIEG-UNAM, de SIMO México y del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la CDMX.



**Gabriela Rodríguez,**  
titular de Mujeres

/// La relevancia es que la CDMX cuente con información actualizada, oportuna y confiable para medir y analizar los resultados e impactos de la política de igualdad sustantiva”.



# Entra en vigor la Ley Olimpia en la ciudad

REDACCIÓN

29. C&D

Ayer se publicó en la Gaceta Oficial las modificaciones hechas al Código Penal de la Ciudad de México y de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia local, con el fin de castigar a quien difunda o produzca videos, fotografías o imágenes íntimas y con contenido sexual de otra persona, sin su consentimiento.

A estas modificaciones, que entran en vigor hoy, se les llamó ley Olimpia debido a que en 2012, Olimpia Coral Melo accedió a grabar un video íntimo con su entonces pareja. Tiempo después, y sin su consentimiento, la grabación fue difundida en redes sociales y Whatsapp.

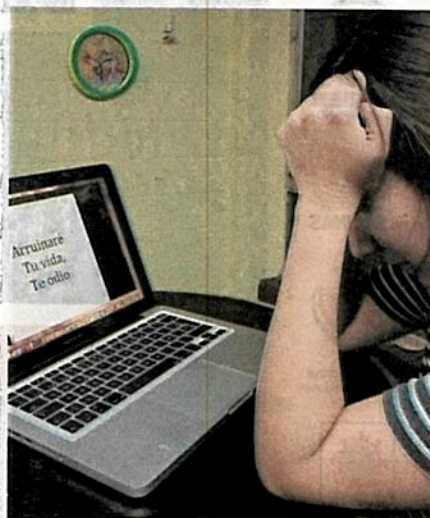
Esta situación destrozó la vida de Coral, quien incluso intentó suicidarse en tres ocasiones tras levantar denuncias y ser revictimizada.

Después de dos años, Olimpia venció la depresión que el acoso y las burlas le provocaron, y en 2014 elaboró una iniciativa de ley para enviar a la cárcel a los responsables de subir a internet imágenes, videos y audios de contenido sexual difundidos sin consentimiento de los involucrados.

Las personas que cometan este delito serán condenados a una pena de entre cuatro y seis años de prisión, además serán acreedoras a una multa económica que irá de las 500 a las mil Unidades de Medida y Actualización (86 mil 880 pesos si se considera la multa más alta).

La pena se agravará cuando la víctima sea un familiar o tenga una relación de noviazgo, matrimonio o laboral con el victimario.

Las víctimas podrán presentar su quejella vía electrónica o mediante escrito de manera personal. El Ministerio Público ordenará las medidas de protección necesarias, ordenando vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, la interrupción y eliminación de las imágenes.



Las víctimas podrán denunciar cibercoso / ADRIÁN VÁZQUEZ